



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre. Siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita se requiera al tesorero pagador de la Armada Nacional.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00048 00
PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. (NIT No. 860.002.964-4)
Apoderado	Remberto Luis Hernández Niño (T.P.No.56.448 C.S. de la J)
DEMANDADOS	ELVIS DAVID PICO SERRANO (C.C.No. 1.003.655.633)
ASUNTO	NIEGA REQUERIMIENTO

La parte demandante solicita se requiera al tesorero y/o pagador de la Armada Nacional de Colombia, para que de contestación al oficio No 166-2023-00048JPMC23.

Observa el despacho que, el catorce (14) de marzo de 2023, la Armada Nacional, dio contestación a dicho oficio, indicando que se daría cumplimiento a lo ordenado a partir de la nómina del mes de marzo de 2023.

Consultando el portal transaccional del Banco Agrario, se tiene que, reposan en la cuenta especial de este despacho judicial, a favor del demandante, hasta el 30 de octubre hogaño, ocho (8) depósitos judiciales.

Por tal razón no se accede a lo solicitado por la parte demandante.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de requerimiento al tesorero y/o pagador por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fe977a94ec3b799b3c18d3ab722e3473e1dc0723e3852da3586f9d5ae5bc0f**

Documento generado en 07/11/2023 04:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>